

DECRETO N° **5456** /

D.P.L y C
D. P. (S) 52/ 2025

TEMUCO, **30 DIC. 2025**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.369 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Los decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 de ministerios de salud, que traspasan a la gestión municipal los establecimientos de Salud Debidamente Individualizados

3.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

7.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la "Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 02 de diciembre de 2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco

ha dado su conformidad y aprobación al cierre presupuestario 2025, según consta en el Ord. N° 753 de fecha 03/12/2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2. Que, por instrucciones impartidas por la contraloría general de la república, mediante Ofic. Cirrc. N° E193284/2025 (13.11.2025) Punto N° 2, dispone e instruye efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, con el objeto de proceder al cierre del ejercicio del año 2025

DECRETO:

2.- Efectúese una Disminución al programa Presupuestario de ingresos y gastos de fondos propios del Departamento de Salud de este municipio vigente para el año 2025, por ajustes del cierre anual del ejercicio presupuestario, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

FONDOS PROPIOS SALUD	M\$	1.250.589.-
05.03.006.001 Atención Primaria Ley N° 19.378, Art. 49	M\$	258.396.-
05.03.006.003 Anticipos del Aporte Estatal		723.462.-
07.02.000.000 Venta de Servicios		4.783.-
08.99.001.000 Dev. y Reint. no Provenientes de Impuestos		58.891.-
12.10.000.000 Ingresos por Percibir		205.055.-
13.01.999.000 Otras		1.-
13.03.099.000 De Otras Entidades Públicas		1.-
FONDOS CONVENIOS	M\$	244.285.-
05.03.006.002 Aportes Afectados	M\$	244.286.-
FONDOS FARMACIA	M\$	243.681.-
07.02.000.000 Venta de Servicios	M\$	170.534.-
08.01.001.000 Reem. Art. 4° L. N° 19.345 y L. N° 19.117 Art. Único		12.000.-
08.99.999.000 Otros		61.147.-
TOTAL, DISMINUCIONES	M\$	1.738.555.-
=====		

GASTOS

FONDOS PROPIOS SALUD	M\$	1.250.589.-
21.01.001.001.000 Sueldos Base	M\$	25.961.-
21.01.001.044.001 Asig. de Aten. Prim. Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378		25.215.-
21.01.001.999.000 Otras Asignaciones		1.085.352.-
21.01.002.002.000 Otras Cotizaciones Previsionales		83.119.-
21.01.003.002.003 Asig. de Des. y Estím. al Desep Colec, Ley N° 19.813		30.942.-
FONDOS CONVENIOS	M\$	244.285.-
21.01.004.005 Trabajos Extraordinarios	M\$	5.111.-
21.02.001.001 Sueldos Bases		1.210.-
21.02.001.042 Asignación de Atención Primaria Municipal		1.210.-
21.02.004.005 Trabajos Extraordinarios		4.778.-

21.03.001.000 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	86.557.-
21.03.005.000 Suplencias y Reemplazos	28.164.-
22.04.004.002 Productos Farmacéuticos	13.022.-
22.04.005.002 Materiales y Útiles Quirúrgicos	14.922.-
22.04.999.000 Otros	1.160.-
22.06.001.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	8.630.-
22.07.999.000 Otros	2.357.-
22.08.002.000 Servicios de Vigilancia	10.472.-
22.08.007.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes	7.405.-
22.08.999.000 Otros	53.878.-
22.11.002.000 Cursos de Capacitación	5.409.-

FONDOS FARMACIA	M\$	243.681.-
21.01.001.001.000 Sueldos Base	M\$	1.541.-
21.01.001.004.002 Asig de Z, Art. 26, de la L N° 19.378 y Ley N° 19.354		390.-
21.01.001.009.007 Asi Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378		2.123.-
21.01.001.011.001 Asi de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883		155.-
21.01.001.031.002 Asi Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378		78.-
21.01.001.044.001 Asi de Atención P Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378		2.254.-
21.01.002.002.001 Otras Cotizaciones Previsionales		116.-
21.01.002.002.002 Sistema Mixto ley 21.735 - 1%		22.-
21.01.004.005.000 Trabajos Extraordinarios		1.604.-
21.02.001.001.000 Sueldo base		7.181.-
21.02.001.004.002 Asig de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354		1.513.-
21.02.001.009.007 Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378		3.625.-
21.02.001.011.001 Asig de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883		919.-
21.02.001.030.002 Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378		411.-
21.02.001.042.000 Asignación de Atención Primaria Municipal		9.801.-
21.02.002.002.001 Otras Cotizaciones Previsionales		1.009.-
21.02.002.002.002 Sistema Mixto ley 21.735 - 1%		142.-
21.02.004.005.000 Trabajos Extraordinarios		2.907.-
21.03.001.000.000 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales		6.328.-
21.03.005.000.000 Suplencias y Reemplazos		6.328.-
22.01.001.000.000 Para Personas		150.-
22.02.002.000.000 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		1.046.-
22.02.003.000.000 Calzado		900.-
22.04.001.000.000 Materiales de Oficina		762.-
22.04.004.003.000 Productos Farmacéuticos Farm.Municipal		97.397.-
22.04.007.000.000 Materiales y Útiles de Aseo		250.-
22.04.008.000.000 Menaje para Oficina, Casino y Otros		200.-
22.04.013.000.000 Equipos Menores		1.-
22.04.999.000.000 Otros		350.-
22.05.001.000.000 Electricidad		9.371.-
22.05.002.000.000 Agua		1.075.-
22.05.005.000.000 Telefonía Fija		910.-
22.05.006.000.000 Telefonía Celular		73.-
22.05.008.000.000 Enlaces de Telecomunicaciones		565.-
22.06.001.000.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		1.146.-
22.07.001.000.000 Servicios de Publicidad		2.500.-
22.07.002.000.000 Servicios de Impresión		650.-
22.07.003.000.000 Servicios de Encuadernación y Empaste		1.143.-
22.07.999.000.000 Otros		375.-
22.08.001.000.000 Servicios de Aseo		2.033.-
22.08.002.000.000 Serv.Vigilancia		1.-
22.08.007.000.000 Pasajes por Capacitación		1.840.-

22.08.010.000.000	Servicios de Suscripción y Similares	275.-
22.08.999.000.000	Otros	1.477.-
22.09.002.000.000	Arriendo de Edificios	6.465.-
22.09.006.000.000	Arriendo de Equipos Informáticos	1.565.-
22.10.002.000.000	Primas y Gastos de Seguros	754.-
22.10.004.000.000	Gastos Bancarios	850.-
22.11.003.000.000	Servicios Informáticos	10.687.-
22.12.002.000.000	Gastos Menores	1.439.-
22.12.005.000.000	Derechos y Tasas	8.194.-
24.01.999.000.000	Otras Transferencias al Sector Privado	42.000.-
26.01.000.000.000	Devoluciones	291.-
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	1.050.-
29.05.999.000.000	Otras	865.-
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	1.512.-
29.07.001.000.000	Programas Computacionales	400.-

TOTAL, GASTOS **M\$** **1.738.555.-**
=====

3.- Efectúese una Modificación al programa Presupuestario de ingresos de fondos propios del Departamento de Salud de este municipio vigente para el año 2025, por ajustes del cierre anual del ejercicio presupuestario, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

DISMINUCION

FONDOS PROPIOS SALUD	M\$	684.559.-
05.03.006.002 Aportes Afectados	M\$	97.278.-
05.03.099.000 De Otras Entidades Públicas		10.263.-
08.01.001.000 Reemb. A. 4° L N° 19.345 y L N° 19.117 A. Único		6.845.-
08.01.002.000 Recup. A. 12 L N° 18.196 y L N° 19.117 A. Único		385.075.-
08.99.001.000 Devol y Reintegros no Provenientes de Impuestos		172.652.-
13.03.099.000 De Otras Entidades Públicas		12.446.-

FONDOS CONVENIOS	M\$	3.230.-
08.01.002.000 Recup. Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Ú	M\$	1.764.-
08.99.001.000 Devol. y Reint. no Provenientes de Impuestos		1.240.-
08.99.999.000 Otros		236.-

FONDOS FARMACIA	M\$	17.338.-
88.99.001.000 Dev. y Reint. no Provenientes de Impuestos	M\$	798.-
12.10.000.000 Ingresos por Percibir		16.540.-

TOTAL, DISMINUCIÓN **M\$** **705.127.-**
=====

AUMENTOS

FONDOS PROPIOS SALUD	M\$	684.559.-
05.03.006.002 Aportes Afectados	M\$	613.375.-
12.10.000.000 Ingresos por Percibir		71.184.-

FONDOS CONVENIOS	M\$	3.230.-
05.03.006.002.001 Aportes Afectados	M\$	3.230.-

FONDOS FARMACIA	M\$	17.338.-
88.99.999.000 Otros	M\$	17.338.-

TOTAL, AUMENTOS	M\$	705.127.-
=====		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JGS/CHG
c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes


V°B°


Por orden del Alcalde
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.